



Municipalidad Provincial de  
Mariscal Nieto Moquegua

**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**N° 00593 -2014-A/MPMN**

Moquegua, **09 JUN. 2014**

**VISTOS;** El Informe N° 002-2014-AAAC-LT-ALO-OSLO/MPMN, Informe N° 276-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de Mayo del 2014, emitido por el (e) Área de Liquidación de Obras, donde remite el Levantamiento de Observaciones de Liquidación Técnica – Financiera de la Obra denominada; **“ASFALTADO DE AVENIDA SAN BERNABE II ETAPA SAN ANTONIO”** y solicita su Aprobación Vía Acto Resolutivo, Informe N° 1037-2014-OSLO-GM-MPMN, de fecha 13 de Mayo del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, donde remite el Levantamiento de Observaciones de Liquidación Técnica – Financiera para su Aprobación Vía Acto Resolutivo, Informe N° 762-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de Mayo del 2014, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las Liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011- EFI68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013.



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0840-2005-A/MUNIMOQ., de fecha 16 de Diciembre del 2005**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra denominada; **“ASFALTADO DE AVENIDA SAN BERNABE II ETAPA”**, por un presupuesto base de **S/. 112,134.43** (Ciento doce mil ciento treinta y cuatro con 43/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 21 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, mediante **Memorando N° 013-2006-RNR/SGI/GI/MPMN, de fecha 20 de Enero del 2006**, se designa a la **Ing. Yanet Cuayla Alejo** como Residente de la Obra; **“ASFALTADO DE AVENIDA SAN BERNABE II ETAPA”**.

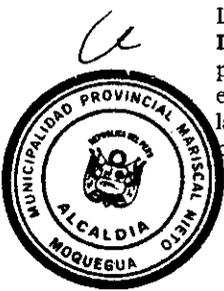


Que, mediante Informe N° 0399-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de Marzo del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra **“ASFALTADO DE AVENIDA SAN BERNABE II ETAPA SAN ANTONIO”**, para su revisión y Aprobación Vía Acto Resolutivo.



Que, mediante Proveído N° 213-2014-JROH-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 22 de Abril del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita la Subsanación de Documentos, del mismo se desprende la omisión de los Informes de Liquidación Técnica y Liquidación Financiera de la Obra; **“ASFALTADO DE AVENIDA SAN BERNABE II ETAPA SAN ANTONIO”**.

Que, mediante Memorandum N° 008-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de Enero del 2014, el (e) Área de Liquidaciones de Obras, dispone la revisión y/o evaluación de Liquidaciones Técnicas, de las cuales se desprende numeral 2) **“ASFALTADO DE AVENIDA SAN BERNABE II ETAPA C.P. SAN ANTONIO”**, precisando que se deberá tomar en consideración la “Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores”, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN.





Municipalidad Provincial de  
Mariscal Nieto Moquegua

Que, mediante Informe N° 001-2014-AAAC-LT-ALO-OSLO/MPMN, de fecha 24 de Enero del 2014, el **Ing. Alejandro Américo Ayala Cochón - Liquidador Técnico**, informa al (e) Área de Liquidaciones de Obra, respecto de la Revisión de Liquidaciones Técnicas, indicando que se han encontrado observaciones a la Liquidación Técnica de la Obra; **“ASFALTADO DE AVENIDA SAN BERNABE II ETAPA C.P.M. SAN ANTONIO - MOQUEGUA”**, las mismas que tendrán que ser levantadas, según detalle.

Que, mediante Carta N° 009-2014-MDCR-CONSULTOR, de fecha 27 de Enero del 2014, la CPC María del Carmen Ramírez, remite el Levantamiento de Observaciones Físicas - Financieras, indicando que se adjunta las Actas de Conciliación de las Obras, según detalle.

Que, mediante Informe N° 002-2014-AAAC-LT-ALO-OSLO/MPMN, de fecha 27 de Enero del 2014, el **Ing. Alejandro Américo Ayala Cochón - Liquidador Técnico**, informa al (e) Área de Liquidaciones de Obra, respecto de Conformidad de Liquidaciones Técnicas, del mismo se desprende que la Liquidación Técnica de la Obra; **“ASFALTADO DE AVENIDA SAN BERNABE II C.P.M. ETAPA SAN ANTONIO - MOQUEGUA”**, es **conforme** con los Formatos de la “Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores”.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 00300-2013-A/MPMN**, de fecha 12 de Abril del 2013, se aprobó ratificar la conformación del Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el año fiscal 2013 el **mismo que está integrado de la siguiente manera:**

- |  |   |                                       |
|--|---|---------------------------------------|
| ✓ Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras     | : | Presidente                            |
| ✓ Sub Gerente de Obras Publicas                                | : | Responsable Técnico                   |
| ✓ Sub Gerente de Contabilidad                                  | : | Responsable Financiero                |
| ✓ Sub Gerente de Tesorería                                     | : | Responsable Financiero                |
| ✓ Encargado del Área de Liquidaciones                          | : | Ejecutor Técnico Financiero - Secret. |
| ✓ 02 Representantes de Transferencia del Área de Liquidaciones | : |                                       |

Que, mediante ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA; **“ASFALTADO DE AVENIDA SAN BERNABE II ETAPA C.P.M. SAN ANTONIO”**, en la Región Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Sector CPM San Antonio, Asociación Los Cipreses, San Bernabé (Av. Daniel Becerra Ocampo y la Av. Mariano Lino Urquieta), a los 20 días del mes de Julio del 2006, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 0201-2006-A/MUNIMOQ, se reunió la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con el objeto de realizar la Recepción de la Obra denominada: **“ASFALTADO DE AVENIDA SAN BERNABE II ETAPA C.P.M. SAN ANTONIO”**. Se procedió a la inspección y verificación de los trabajos ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa, con la presencia del Comité integrado por el Ing. Hugo Gutiérrez Romero - Gerente de Inversiones en calidad de **Presidente**, Ing. Glauco Máximo Farje Cornejo - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos en calidad de **Integrante**, Ing. Patricia Mejía Becerra - Sub Gerente de Pre - Inversiones en calidad de **Integrante**, asimismo participo la Ing. Yanet Cuayla Alejo - **Residente de Obra**. El Comité de Recepción de Obras, en uso de sus facultades después de inspeccionar la Obra en mención ha constatado que se ha ejecutado todos los trabajos y ampliaciones de meta de acuerdo a los Planos replanteados y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico debidamente aprobado, cumpliendo con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Por lo tanto no habiendo observaciones de las partes, salvo vicios ocultos, se procedió a la recepción de la Obra **“ASFALTADO DE AVENIDA SAN BERNABE II ETAPA C.P.M. SAN ANTONIO”**, suscribiendo el Acta en mención, en señal de conformidad.

Que, mediante ACTA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA; **“ASFALTADO DE AVENIDA SAN BERNABE II ETAPA”**, en la Ciudad de Moquegua a los 26 días del mes de Diciembre del año 2013, en las instalaciones de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras, se reunieron el Ing. Rubén P. Manchuria Ccopa - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras en calidad de **Presidente de la CRLTOPI**, Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado - Sub Gerente de Obras Públicas en calidad de **Responsable Técnico de la CRLTOPI**, la CPCC. Sunilda Nely Ventura Maquera - Sub Gerente de Contabilidad en calidad de **Responsable Financiero de la CRLTOPI**, el CPCC. Romualdo Isidoro Bayona Cornejo (e) Área de Liquidaciones en calidad de **Ejecutor Técnico Financiero de la CRLTOPI - Secretario**, el Ing. Civil Martín Adán Carnero Ramírez en calidad de **Liquidador Técnico**, y la CPC María del Carmen Ramírez en calidad de **Liquidador Financiero**. Con la finalidad de dejar Constancia en la presente Acta, la **Aprobación** de la Liquidación Final de la Obra; **“ASFALTADO DE AVENIDA SAN BERNABE II ETAPA”**, la misma que se realizó en cumplimiento de la Directiva vigente “Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o





Municipalidad Provincial de  
Mariscal Nieto Moquegua

Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores”, estando de acuerdo las partes suscribieron el Acta en mención, en señal de conformidad.

Que, mediante Informe N° 276-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de Mayo del 2014, el (e) Área de Liquidaciones de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Levantamiento de Observaciones de la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra; **“ASFALTADO DE AVENIDA SAN BERNABE II ETAPA SAN ANTONIO”**, de acuerdo al siguiente detalle, precisando que la parte **Técnica** de la Liquidación en mención ha sido revisada por el **Ing. Alejandro Américo Ayala Cochón** y la parte **Financiera** de la misma ha sido revisada por su persona **CPC Romualdo Isidoro Bayona Cornejo**, asimismo solicita que el presente informe se eleve a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su Aprobación Vía Acto resolutivo.

Modalidad de Ejecución: Administración Directa  
Gasto Financiero : S/. 101,060.70  
Gasto Real de Obra : S/. 101,060.70  
Valorización Técnica : S/. 131,988.28

Que, mediante Informe N° 1037-2014-OSLO-GM-MPMN, de fecha 13 de Mayo del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Levantamiento de Observaciones Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra; **“ASFALTADO DE AVENIDA SAN BERNABE II ETAPA SAN ANTONIO”**, para revisión y aprobación Vía Acto Resolutivo.

Que, estando la Liquidación Técnica - Financiera debidamente evaluada y aprobada mediante ACTA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA; **“ASFALTADO DE AVENIDA SAN BERNABE II ETAPA”**, de fecha 26 de Diciembre del 2013, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es **PROCEDENTE** aprobar la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra en mención, teniendo que la Valorización Técnica asciende a S/. 131,988.28 nuevos soles, el Gasto Financiero es de S/. 101,060.70 nuevos soles y el Costo Real de la Obra es de S/. 101,060.70 nuevos soles, con un plazo de ejecución real de 51 días calendario, Obra ejecutada en el año 2006.

Que, mediante Informe N° 762-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de Mayo del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, por todo lo expuesto y actuados en la parte considerativa OPINA: que es **PROCEDENTE** el trámite de aprobación de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra; **“ASFALTADO DE AVENIDA SAN BERNABE II ETAPA SAN ANTONIO”**, ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, donde la Valorización Técnica asciende a S/. 131,988.28 (Ciento treinta y un mil novecientos ochenta y ocho con 28/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 101,060.70 (Ciento un mil sesenta con 70/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 101,060.70 (Ciento un mil sesenta con 70/100 nuevos soles), Obra ejecutada en el Año 2006.

**DATOS GENERALES**

Obra : **“Asfaltado de Avenida San Bernabé II Etapa San Antonio”**  
Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto  
Unidad Ejecutora : Gerencia de Infraestructura Pública y Sub Gerencia de Obras Publicas  
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa  
Año de Ejecución : 2006  
Presupuesto Inicial/Base : S/. 112,134.43 (R. A. N° 0840-2005-A/MUNIMOQ.)  
Ampliación Presupuestal : S/. 14,233.72  
Valorización Técnica : S/. 131,988.28  
Gasto Financiero : S/. 101,060.79  
Gasto Real de Obra : S/. 101,060.79  
Plazo de Ejecución Programado : 21 días calendario  
Ampliación de Plazo : 30 días calendario  
Plazo de Ejecución Real : 51 días calendario  
Fecha de Inicio de Obra : 14 de Febrero del 2006  
Fecha de Fin de Obra : 06 de Marzo del 2006

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa





Municipalidad Provincial de  
Mariscal Nieto Moquegua

aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; "Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra denominada; **"ASFALTADO DE AVENIDA SAN BERNABE II ETAPA SAN ANTONIO"**, Obra ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución real de 51 días calendarios, teniéndose que la Valorización Técnica final de la obra asciende a S/. 131,988.28 (Ciento treinta y un mil novecientos ochenta y ocho con 28/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 101,060.70 (Ciento un mil con sesenta y 70/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 101,060.70 (Ciento un mil con sesenta y 70/100 nuevos soles), Obra ejecutada en el año 2006; Cuyo expediente forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectue la rebaja contable.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, proceda a la transferencia de la Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargara de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Con conocimiento de la Unidad Ejecutora para que elabore el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaro la viabilidad, para su inscripción en el Banco de Proyectos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE**

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE



ARCV/A/MPMN  
JROH/GAJ/MPMN

